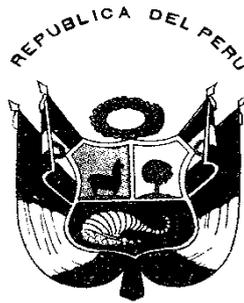


INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0027-2021-INIA-OA****Lima, 26 de febrero de 2021****VISTOS:**

La Resolución Administrativa N° 0095-2020-INIA-OA/URH de fecha 19 de noviembre de 2020, que extinguió el vínculo laboral de la ex **ECHACAYA DE RAMIREZ EMILIA**, el Informe Liquidatorio N° 0007-2021-MIDAGRI-INIA-GG-OA-URH/ SSGC, de fecha 23 de febrero de 2021, sobre liquidación por la prestación de servicios desde el 01 de julio de 2015 al 11 de setiembre de 2020, en el Cargo de Auxiliar Administrativo, Plaza N° 324, Nivel A-1, de la **Unidad Ejecutora N° 014: ILLPA - PUNO**, para el reconocimiento y autorización de pago de los beneficios sociales;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, conforme a lo señalado en el artículo 72 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0095-2020-INIA-OA/URH de fecha 19 de noviembre de 2020, se extinguió el vínculo laboral de la ex servidora **ECHACAYA DE RAMIREZ EMILIA**, quien ingresó a prestar servicios desde el 01 de julio del 2015 hasta el 11 de setiembre del 2020, desempeñando el Cargo de Auxiliar Administrativo, Plaza N° 324, Nivel A-1, de la **Unidad Ejecutora N° 014: ILLPA – PUNO**, en ejecución de la reincorporación dispuesta por Resolución Jefatural N° 0127-2019-INIA, de fecha 25 de mayo 2015;

Que, por el Informe Liquidatorio N° 0007-2021-MIDAGRI-INIA-GG-OA-URH/ SSGC, de fecha 23 de febrero de 2021, se estableció la liquidación de beneficios sociales por la suma total de S/ 4,385.40 (Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 40/100 Soles), correspondiendo abonar con cargo a la Partida Genérica de GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios, por la prestación de servicios durante cinco (05) años, dos (02) meses y once (11) días, el importe de S/ 10,853.56 (Diez Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con 56/100 Soles), que deducido el depósito de CTS efectuado a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito

Huancayo S,A, por S/ 9,397.53 (Nueve Mil Trescientos Noventa y Siete con 53/100) corresponde abonar el saldo de S/ 1,456.03 (Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 03/100 Soles), y Cargas Financieras por S/ 80.28 (Ochenta con 28/100 Soles) y OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES por concepto de Remuneración por Vacaciones Truncas el importe de S/ 353.03 (Trescientos Cincuenta y Tres con 03/100 Soles), Remuneraciones por Vacaciones No Gozadas por la cantidad de S/ 1,790.00 (Un Mil Setecientos Noventa con 00/100 Soles) y por la Partida Genérica GRATIFICACIONES, por Remuneración Proporcional de Gratificación del Segundo Semestre de 2020, por la cantidad de S/ 706.06 (Setecientos Seis con 06/100 Soles);

Que, en ese sentido, la **Unidad Ejecutora N° 014: ILLPA - PUNO**, procederá a gestionar el financiamiento para el pago de beneficios sociales, por la suma de S/ 4,385.40 (Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 40/100 Soles), a favor de la ex servidora **ECHACAYA DE RAMIREZ EMILIA**, y S/ 192.87 (Ciento Noventa y Dos con 87/100 Soles) por concepto de EsSalud del empleador;

De conformidad con lo establecido por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012-92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Con la visación del Director de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer los beneficios sociales, a favor de la ex servidora **ECHACAYA DE RAMIREZ EMILIA**, por la prestación de sus servicios desde el 01 de julio de 2015 al 11 de setiembre de 2020, en Cargo de Auxiliar Administrativo, Plaza N° 324, Nivel A-1, de la **Unidad Ejecutora N° 014: ILLPA - PUNO**, por la suma de S/ 4,385.40 (Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 40/100 Soles), conforme al desagregado siguiente:

Período Laborado: Del 01/07/2015 al 11/09/2020, Plaza N° 324, Nivel A-1	Tiempo de Servicios: 05 Años, 02 Meses y 11 Días
Cargo: Auxiliar Administrativo	Régimen Laboral: Decreto Legislativo N° 728
CAP aprobado: Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05.04.2006 y sus modificatorias	Efectividad de Extinción del Vínculo Laboral: 12.09.2020
Documento de Término Vínculo Laboral: Resolución Administrativa N° 0095-2020-INIA-OA/URH, de fecha 24 de noviembre 2020	Vacaciones Truncas 2020: 00 Mes, 06 días Vacaciones No Gozadas 2019: 01 Mes Régimen de Pensiones: SNP AFP INTEGRAL
Órgano/Dependencia: Unidad Ejecutora N° 014: ILLPA - PUNO	

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0027-2021-INIA-OA

LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES / CONCEPTOS	MONEDA	IMPORTES
Concepto Indemnizatorios		
+ Compensación por Tiempo de Servicios	S/	10,853.56
- C.T.S. Depositado en la Caja Municipal de ahorro y Crédito Huancayo	S/	(9,397.53)
SUB TOTAL	S/	1,456.03
+ Cargas Financieras	S/	80.28
TOTAL	S/	1,536.31
Concepto Remunerativos		
+ Vacaciones Truncas 2019/2020		353.03
+ Vacaciones No Gozadas 2018/2019		1,790.00
SUB TOTAL	S/	2,143.03
+ Remuneración Gratificación II Semestre 2020	S/.	706.06
SUB TOTAL	S/.	706.06
TOTAL A PAGAR	S/	4,385.40

ARTICULO 2º.- La Oficina de Administración deberá disponer a través de la Unidad de Recursos Humanos, Sub Sistema de Gestión de la Compensación, elaborar la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales de la ex servidora **ECHACAYA DE RAMIREZ EMILIA**, aplicando los descuentos de Ley que correspondan según normatividad vigente, de lo reconocido en el artículo primero de la presente Resolución, para la efectivización de pago según disponibilidad económica de la **Unidad Ejecutora N° 014: ILLPA - PUNO**, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:

PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA	PARCIAL	TOTAL
2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES		
2.1.1.9.2 COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS S/		1,536.31
** Compensación Tiempo de Servicios- No Afecto a Leyes Sociales S/	1,456.03	
** Cargas Financieras - No Afecto a Leyes Sociales S/	80.28	
2.1.1.9.3 OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES S/		2,143.03
** Remun. por Vacaciones Truncas – Afecto a Leyes Sociales S/	353.03	
** Remun. por Vacaciones No Gozadas – Afecto a Leyes Sociales S/	1,790.00	
2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES S/		706.06
** Remun. Gratificación II Semestre 2020- Afecto 5 ^{ta} . Categoría S/	706.06	
TOTAL BENEFICIOS SOCIALES A PAGAR:	4,385.40	4,385.40

ARTICULO 3º.- La Unidad Ejecutora N° 014: ILLPA - PUNO, queda encargada de efectuar el pago de tributos que correspondan, procesar las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Abastecimientos, Proyectos, y los Adeudos, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Ejecutora a la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales, acervo documentario de gestión con los informes correspondientes, del periodo de su prestación de servicios, del **01 de julio de 2015 al 11 de setiembre de 2020**, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido en la Directiva N° 003-2015-INIA-OA/URH, denominada “Normas y Procedimientos para la Entrega del Informe de Gestión de Puesto de los servidores de Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA”, requisito indispensable para la ejecución de pago del importe líquido deducidos por adeudos, pagos tributarios y otros, de la ex servidora **ECHACAYA DE RAMIREZ EMILIA**.

ARTICULO 4º.- La Unidad de Contabilidad, aplicará el egreso que corresponda al Artículo 1º de la presente Resolución de reconocimiento de beneficios sociales de la ex servidora **ECHACAYA DE RAMIREZ EMILIA**, con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.2.3 OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES y 2.1.1.9.1.1 GRATIFICACIONES, del SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, de la Unidad Ejecutora N° 014: **ILLPA - PUNO**, del Presupuesto vigente para el Ejercicio Fiscal.

ARTÍCULO 5º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.